



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 104

**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones I y V, 4 fracción II, 7 fracciones II y V, 8 fracción VII, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

#### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; salvaguardar la vida humana en la mar y en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales, y que, para cumplir con estas atribuciones, requiere contar con unidades de reacción inmediata capaces de llevar a cabo el desarrollo de las operaciones navales que sean necesarias para ello, y

Que en el Astillero de Marina número "Tres", concluyó la construcción de una Patrulla Interceptora Clase "Polaris II", con el fin de incrementar la capacidad operativa que esta Institución requiere para cumplir con la misión y atribuciones que la Ley Orgánica de la Armada de México le confiere; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, la Patrulla Interceptora Clase "Polaris II", construida en el Astillero de Marina número "Tres", causa alta en el servicio activo de la Armada de México, asignándosele el nombre y designación, que a continuación se indica:

<b>Tipo:</b>	PATRULLA INTERCEPTORA
<b>Clase:</b>	"POLARIS II"
<b>Nombre:</b>	ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "MENKALINAN"
<b>Designación:</b>	ARM "MENKALINAN" (PI 1415)

Cont. hoja dos..



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 104

-HOJA DOS-

**Segundo.-** La Patrulla Interceptora Clase "Polaris II", ARM "MENKALINAN" (PI 1415), tendrá como misión, realizar operaciones de intercepción, búsqueda, rescate, salvamento y el combate a los ilícitos, con el fin de mantener el Estado de Derecho y salvaguardar la vida humana en las zonas marinas mexicanas.

**Tercero.-** La Patrulla Interceptora Clase "Polaris II", ARM "MENKALINAN" (PI 1415), dependerá orgánicamente del Sector Naval de Santa Rosalía, en el Estado de Baja California Sur, estando sujeta a cambios de adscripción de acuerdo a los requerimientos del servicio.

**Cuarto.-** Se le asigna la estructura y planilla orgánica correspondiente al tipo de Patrullas Interceptoras, Clase "Polaris II".

**Quinto.-** La operación, conservación y mantenimiento, de la Patrulla Interceptora Clase "Polaris II", ARM "MENKALINAN" (PI 1415), se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA